



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 881/2017

VISTO:

QUE, con fecha 7 de Abril de 2017, se suscribieron actas acuerdos, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, en virtud del pedido de recomposición salarial realizado;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario debido a la pérdida de poder adquisitivo que experimentaron los salarios y el aumento en el costo de vida, realizar un incremento en los haberes del Personal Municipal y dar previsibilidad a las erogaciones en la partida principal Personal, como así también asegurar a la planta de personal Municipal el monto de sus salarios para el año 2017;

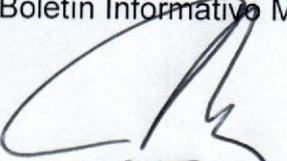
Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

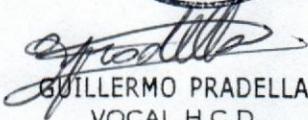
Artículo 1º) RATIFICASE las dos Actas- Acuerdo suscriptas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, por las que se incrementa la escala salarial vigente, conforme a los porcentajes fijados en las Actas-Acuerdos suscriptas con fecha 7 de Abril de 2017, adjuntándose las mismas como parte integrante de la presente ordenanza.-

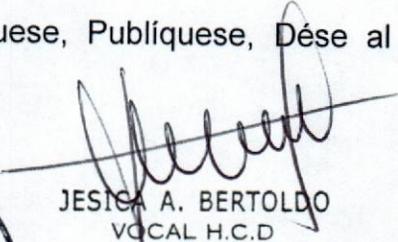
Artículo 2º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a rectificar por Decreto el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, a efecto de crear y modificar las partidas de ingresos y egresos conforme a lo acordado en las Actas-Acuerdos suscriptas con fecha 7 de Abril de 2017, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y S.I.T.R.A.M. Ballesteros y S.U.O.E.M.

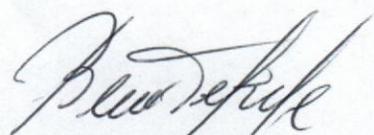
Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.




GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


RENE ALBERTO DEKIMPE
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS, A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE
2017.



Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 6 días del mes de Abril de 2017, se reúnen el SI.TRA.M, representado en este acto, por los delegados, Sr. Oscar Aldo Romero, Sr. Raúl César Pereyra y el Sr. Juan Carlos Oses y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente:

Primero: Que en el marco de la recomposición salarial llevada adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan para el período 2017 el siguiente cronograma de aumentos salariales, que comprende el personal de planta permanente y contratado, a saber: el aumento total para el año 2017 es de un Veintiuno por ciento (21%) no acumulativo. **A)** Diez por ciento (10%) en el mes de Marzo de 2017 que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2017; **B)** Cinco por ciento (5%) en el mes de Mayo de 2017, que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2017; **C)** Seis por ciento (6%) en el mes de Junio de 2017, que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2017;

Segundo: Acordándose también entre las partes del presente acuerdo, que en el mes de Julio del presente año, se reunirán nuevamente para corroborar la evolución del Índice General de Precios al Consumidor ocurrido en el transcurso del año 2017, tomando como referencia el determinado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), organismo dependiente el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación y el IPC CONGRESO. Confirmados indicadores se calculará el promedio de ambos. Cuando la variación observada, para el año 2017, supere el 21% acordado, dará lugar a un nuevo incremento salarial que será igual a dicha diferencia.





Municipalidad de BALLESTEROS



El Intendente Municipal hace constar que dicha acta de acuerdo se firma a referéndum del Concejo Deliberante de esta Localidad, quien deberá ratificar definitivamente la presente propuesta.-----

En la localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----



[Signature]
ORLANDO A. BRUS/
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signatures]
Romero Oscar
Sec. Genl
12533 773



Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 6 días del mes de abril de 2017, se reúnen el SI.TRA.M, representado en este acto, por la delegada, Sra. Elba Bertola y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente:

Primero: Que en el marco de la recomposición salarial llevada adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan para el período 2017 el siguiente cronograma de aumentos salariales, que comprende el personal de planta permanente y contratado, a saber: el aumento total para el año 2017 es de un Veintiuno por ciento (21%) no acumulativo. **A)** Diez por ciento (10%) en el mes de Marzo de 2017 que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2017; **B)** Cinco por ciento (5%) en el mes de Mayo de 2017, que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2017; **C)** Seis por ciento (6%) en el mes de Junio de 2017, que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2017;

Segundo: Acordándose también entre las partes del presente acuerdo, que en el mes de Julio del presente año, se reunirán nuevamente para corroborar la evolución del Índice General de Precios al Consumidor ocurrido en el transcurso del año 2017, tomando como referencia el determinado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), organismo dependiente el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación y el IPC CONGRESO. Confirmados indicadores se calculará el promedio de ambos. Cuando la variación observada, para el año 2017, supere el 21% acordado, dará lugar a un nuevo incremento salarial que será igual a dicha diferencia.





Municipalidad de BALLESTEROS



Tercero: Las partes acuerdan que el Departamento Ejecutivo Municipal incorporará a planta Permanente a la Sra. María Castro D.N.I. 17.020.649, en el transcurso del año 2017.-

Cuarto: Las partes del presente, acuerdan, que las próximas negociaciones salariales, se realizarán a partir del mes de marzo del año 2018.-

El Intendente Municipal hace constar que dicha acta de acuerdo se firma a referéndum del Concejo Deliberante de esta Localidad, quien deberá ratificar definitivamente la presente propuesta.-----

En la localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----



Orlando A. Brusa
ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL